MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174) Tel/FAX: 03445 - 422755



somos todos

CRETO Nº 046/24.-

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar DETERMINANDO VALOR DEL JORNAL DE TRABAJO.-

Departamento Ejecutivo, 13 de Marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del jornal diario en el ámbito de la Repartición, y;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA En ejercicio de sus atribuciones DECRETA

ARTICULO 1°): Determínese el valor del jornal diario de trabajo de seis (6) horas reloj, en el ámbito de esta Municipalidad de Rosario del Tala en pesos siete mil trescientos cuarenta y ocho con 63/100 (\$7348,63), a partir del día 18 de Marzo de 2024 y sujeto a los respectivos aportes de Ley.-

ARTICULO 2º): Notifíquese, comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA Secretario General JUAN RAMÓN MEDINA Presidente Municipal